



DECRETO EXENTO Nº 3.872

RETIRO, 16 de diciembre de 2014-.

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 18.883 que fijó el Texto del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
- 2.- El D.F.L. (I) Nº 50-19.280 que estableció Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Retiro;
- 3.- La Ley Nº 19.280 que estableció normas de personal para las Municipalidades;
- 4.- La Ley Nº 20.554 de fecha 23.01.2012 que crea juzgados de Policía Local en las Comuna que indica;
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundida por D.F.L. Nº 2-19.602.

DECRETO:

1º Llámese a Concurso Público para proveer un cargo de Planta de la Ilustre Municipalidad de Retiro, con las características y requisitos que se indican:

Cargo	:	01 Profesional, denominado "Secretario Abogado Juzgado Policía Local
Grado	:	09º E.M.
Requisitos	:	Los establecidos en el artículo 12º de la Ley Nº19.280
Unidad	:	Juzgado Policía Local

2º Publíquese el presente Decreto conforme a lo establecido en la ley.

3º Recepción de antecedentes, hasta el día 07 de Enero de 2015, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Retiro, ubicada en Avenida Errázuriz Nº 240, actuando el funcionario receptor de los antecedentes como ministro de fe de las copias de los certificados originales tenidos a la vista.

4º Entrevista personal, el día 09 de Enero de 2015 a las 09:00 Hrs., en Salón Consistorial de la Municipalidad de Retiro.

5º Requisitos generales, los establecidos en la Ley Nº 18.883, Ley Nº19.280 y D.F.L. Nº 50-19.280.

DECRETO EXENTO N° 3.872

RETIRO, 16 de diciembre de 2014

7° Apruébese las siguientes Bases, para proveer un cargo en la Planta Municipal:

EVALUACION Y PONDERACION

1.- Los factores que se indican a continuación servirán de sustentación para evaluar la selección del personal que postule al cargo Profesional, denominado Secretario Abogado, Grado 09° E.M., destinado al Juzgado de Policía Local, estableciéndose la siguiente ponderación:

FACTORES	PONDERACION	
Título Profesional		
- atingentes a la unidad	30%	
- no atingentes a la unidad		28%
Experiencia Laboral		
- atingente a la unidad	20%	
- no atingentes a la unidad		15%
Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento		
- relacionados con el cargo	15%	
- no relacionados con el cargo		11%
Entrevista Personal	35%	24%

2.- Cada factor será evaluado con notas de 1 al 7, el cual se ponderará con los porcentajes establecidos precedentemente.

3.- Los factores una vez ponderados cuyo resultado será el puntaje para cada uno de ellos se sumarán determinándose el puntaje total final.

4.- Determinado el puntaje total final se comparará con el puntaje mínimo establecido, el cual para este concurso será de 5,50 puntos.

5.- De los concursantes que cumplan con la exigencia del puntaje mínimo establecido, se determinará una terna con los máximos puntajes para su posterior presentación al Sr. Alcalde, quien resolverá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

ARCHÍVESE.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Relaciones Públicas.
- Contraloría Regional.
- Tesorería Municipal.
- Control Interno.